



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“1985-2025-40 AÑOS DEL JUICIO A LAS JUNTAS: MEMORIA ACTIVA,
JUSTICIA VIGENTE, DEMOCRACIA FORTALECIDA”**

ORDENANZA N°

7607

Corrientes,

29 MAY 2025

VISTO:

Las actuaciones tramitadas por el Expediente N° 02-L-2025, Y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo el Sr. Lemos Sebastián DNI N°13.085.178, y la Sra. Pérez Tomasa D.N.I N°: 13.390.510, presentan Nota de inicio de Expediente solicitando la condonación de la deuda del impuesto inmobiliario Adrema A1-0092700-1, por discapacidad de la Sra. Pérez Tomasa.

Que, a fs.2 y fs. 3 adjuntan copias de Documento Nacional de identidad.

Que, obra a fs. 4 Certificado de Discapacidad (CUD).

Que, de fs. 5 a fs. 10 Testimonio de Compraventa a favor del Sr. Lemos Sebastián y la Sra. Pérez Tomasa, fs., 11 a fs.16 Estado de deuda Inmobiliaria, y fs.17 recibo de haberes del Sr. Lemos Sebastián.

Que, el Código Fiscal Municipal (CFM) en su Artículo N° 139 establece las condiciones del beneficio para las personas con discapacidad.

Que, de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente y habiéndose acreditado los extremos que la justifique, este Honorable Concejo Deliberante (HCD) en uso de sus facultades obra en consecuencia.

Que, es atribución del HCD según lo establece el Artículo 29 Inciso 25) de la Carta Orgánica Municipal (COM) legislar normas donde se estimule y se favorezca a lograr la inserción de las personas con discapacidad en nuestra sociedad.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

“Condonación de Deuda Inmobiliaria”



DIRECCION GENERAL DE DESPACHO	
FECHA	05 JUN. 2025 HORA
ENTRADAS	13
SALIDAS	

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1985-2025-40 AÑOS DEL JUICIO A LAS JUNTAS: MEMORIA ACTIVA,
JUSTICIA VIGENTE, DEMOCRACIA FORTALECIDA"**

..2//

Corrientes,

ORDENANZA N°

7607

29 MAY 2025

ARTÍCULO 1°:CONDONA la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuestos Inmobiliario en un 100% identificado bajo Adrema A1-0092700-1, a favor del Sr. Lemos Sebastián, en razón de la discapacidad de su esposa la Sra. Pérez Tomasa.

ARTÍCULO 2°:AUTORIZA a la Dirección General de Rentas Municipal dependiente de la Agencia Correntina de Recaudación (ACOR) a proceder a la suscripción del respectivo convenio de reconocimiento de deuda, efectuando la reliquidación y notificar a las áreas competentes.

ARTÍCULO 3°:HACE saber a la peticionante que en lo sucesivo deberá plantear la eximición conforme a lo establecido en el Código Fiscal Municipal Ordenanza N° 6525.

ARTÍCULO 4°:LA presente Ordenanza será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 5°: REMITE la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

ARTÍCULO 6°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

[Handwritten signature]
Esc. MARTA I. RACHMANKO
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes



[Handwritten signature]
Esc. MARCOS AMARILLA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1985/2025-40 AÑOS DEL JUICIO A LAS JUNTAS: MEMORIA ACTIVA,
JUSTICIA VIGENTE, DEMOCRACIA FORTALECIDA"**

...3//

Corrientes, 29 MAY 2025

ORDENANZA N°

7607

VISTO: LA ORDENANZA N° 7607 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 29/05/2025.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 3329 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 23/06/2025.

POR LO TANTO: CUMPLASE.

BB




MARIA SUYAI RAMIREZ
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
Secretaría de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de Corrientes

